

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

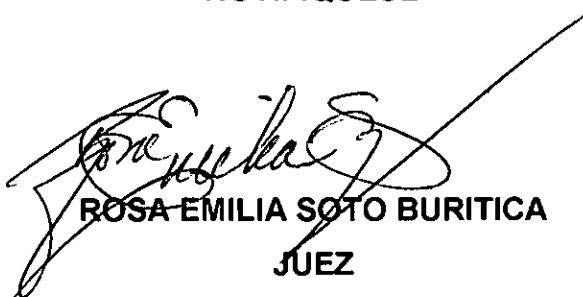
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00937-01

Toda vez que la curadora designada no propone medios exceptivos de ninguna índole, la contestación se adosa al plenario y se dispone continuar con el trámite del asunto. Por ello se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 15 de febrero 2022. a las 2pm. A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia; se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencial o virtual - se avisará oportunamente.

Con el propósito de lograr la comparecencia del demandado al juicio, y atendiendo lo informado por la auxiliar de la justicia, se accede a lo pedido por ésta. En consecuencia, se dispone oficiar a SURA EPS, en los términos indicados en el escrito de respuesta.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

